

Tribunal de Honor de la Federacion Chilena de Automovilismo Deportivo.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Titulo IX " DEL TRIBUNAL DE HONOR " Articulos CUADRAGESIMO SEXTO al QUICUAGESIMO SEGUNDO DE los estatutos de FADECH, teniendo presente

1º La resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2010, en que consta, la cuenta y memoria del Presidente Sr. Eugenio Contador Drapela, el informe de la Comisión revisora de cuentas, la cuenta del tesorero Sr Gustavo Somoza Rojas, su informe económico, el rechazo de su cuenta y del balance y la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Mayo en que se acoge la censura completa al directorio de Fadech nominado para el periodo 2009 -2012,

2º las revisiones a las actas de reuniones de directorio de los periodos 2009 -2010, 2010 a la fecha y los acuerdos tomados en ellas.-

3º La comparecencia de los señores Eugenio Contador Drapela, Marcelo Torrealba Ochoa y declaraciones sobre sus actuaciones en los periodos investigados, LA DECLARACION EFECTUADA POR EL SR GUSTAVO SOMOZA ROJAS, el dia 25 de mayo de 2010 a la Asamblea, la negativa, reiterada de concurrir a prestar declaración del Vicepresidente Sr. José Luís Jordán Varas,

Dictaminamos la INHABILITACION por 15 años (QUINCE AÑOS) a los señores Eugenio Contador Drapela, Jose Luis Jordan Varas, Marcelo Torrealba Ochoa y Gustavo Somoza Rojas para EJERCER los cargos de dirigentes a nivel de Asociaciones y de Federación, POR EL NOTABLE ABANDONO DE SUS CARGOS, al no haber resguardado el patrimonio de FADECH, no cobrando deudas ni documentos, haciendo uso de dineros en forma displicente y sin los acuerdos de directorio, no respetando en ocasiones, acuerdos tomados, no firmar las respectivas actas del directorio, apartándose de las normas estatutarias.

Este tribunal revisara las actuaciones de los restantes directores, una vez que sean citados a declarar.



German Mayo Correa
Presidente del Tribunal de Honor de FADECH.

Santiago, 23 de Junio de 2011.-